

Radicación No. 2021- 91

Impugnación e Investigación Paternidad.

Constancia. El señor LUIS ANIBAL MUÑOZ PEÑUELA, en calidad heredero determinado del causante CARLOS ALBERTO MARIN HURTADO, le venció el término de traslado de la demanda, el veinticinco (25) de octubre del año en curso, a las cinco (5) de la tarde. En término presentó escrito, se opone a las pretensiones, presenta excepción de fondo, denominada "EXCEPTIO PLURIUM CONCUBENTIIUM o CONSTRUPRATORUM O CONFUSIO SANGUINIS".

Armenia Q., 25 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

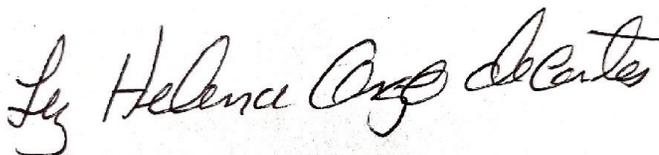
## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que, en las presentes diligencias por auto calendado veintidós de septiembre del presente año, se encuentra suspendido hasta tanto el heredero determinado del causante Carlos Alberto Marín Hurtado, señor LUIS ANIBAL MUÑOZ PEÑUELA, se le venciera el término para contestar la demanda, y este se encuentra vencido. Se procede a LEVANTAR dicha suspensión y se dispone a continuar el trámite del proceso.

De la excepción de fondo propuesta por el demandado, se correrá el traslado conforme lo establece el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.  
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No. 210, hoy 26 de noviembre de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.P)  JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
---